



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 037-2020-MDVY

Yarabamba, 10 de marzo del 2020

VISTO.-

El Informe N° 279-2019-GAJ-MDVY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 001-2020-GM-MDVY de la Gerencia Municipal, y Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MDVY y;

CONSIDERANDO.-

Que, estando a lo señalado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades; ley N° 27972, señala que es atribución del Alcalde designar a los procuradores públicos municipales a fin de que ejerzan la representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad.

Que, a través del Informe N° 279-2019-GAJ-MDVY la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que según el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera. Los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado; señalando que resulta de necesidad inaplazable que la Municipalidad cuente con un Procurador Público municipal que justamente defienda los intereses estatales; caso contrario, su ausencia podría causar perjuicios al estado, siendo factible la contratación temporal de un procurador público municipal, previniéndose perjuicios a la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

Que, con Informe N° 001-2020-GM-MDVY el Gerente Municipal solicita que mediante acto resolutorio se designe a un Procurador Público Municipal para la Defensa de la Municipalidad, en vista que el procurador anterior ha fenecido en sus funciones el 30 de diciembre del 2019.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MDVY Designa al señor Abg. Paul Christian Ayala Puma, como Procurador Público Municipal, para que asuma la defensa pública de los procesos judiciales de la Municipalidad y estando a la conclusión de sus servicios y con su respectiva entrega de cargo; se requiere la contratación de un nuevo Procurador Público Municipal.

Y, en mérito a las atribuciones establecidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CULMINADA, la designación efectuada al Abg. CHRISTIAN PAUL AYALA PUMA, en el cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abogado GUILLERMO CESAR BUENO FLORES como PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL, para que asuma la representación y defensa judicial de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

ARTICULO TERCERO.- Póngase en conocimiento de la presente a la Gerencia Municipal y demás áreas funcionales de la Municipalidad para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
Abg. John F.J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
Sr. José Francisco Alvarez Málaga
ALCALDE

www.muniyarabamba.gob.pe
munificalyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba